

RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BOLSAS DE TRABAJO DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A INTERINIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS DE ESPECIALIDADES ANTERIORES A LA L.O.G.S.E, PARA EL CURSO 2008/2009, EN VIRTUD DEL PROCESO DE ACTUALIZACION ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2008.

La Resolución de 16 de mayo de 2008 de la Dirección General de Personal Docente declaró aprobada la relación actualizada de aspirantes a interinidades perteneciente al Cuerpo de Maestros de especialidades anteriores a la LOGSE para el curso 2008/2009, publicada por Resolución de 7 de agosto de 2007 de la Dirección General de Personal Docente.

En el punto segundo se establece que los integrantes de la bolsa de trabajo publicada mediante la referida Resolución deben solicitar destino para renovar su interinidad para el curso 2008/2009, sin perjuicio de una previa actualización de listas de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del punto primero. Igualmente se determina que los aspirantes a interinidades que no presenten solicitud de destinos decaerán en los derechos inherentes a la posición que ocupaban en la lista y no participarán en los procesos ordinarios de adjudicación de vacantes y sustituciones resultantes de este proceso, sin perjuicio de que la Administración Educativa pueda emplear sus servicios una vez agotadas sus listas de procedencia respetando el orden que ocupaban en ellas.

En consideración a lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista actualizada definitiva de aspirantes a interinidades del Cuerpo de Maestros de especialidades anteriores a la LOGSE, admitidos y excluidos, en virtud del proceso de actualización determinado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 16 de mayo de 2008.

De conformidad con el punto sexto del Acuerdo Marco de Ordenación y gestión de listas de aspirantes a interinidades, (Resolución de 23-04-2004 de la Secretaría General Técnica, D.O.C.M. del 30-04-2004, modificada por Resolución de 27-03-2007 de la Secretaría General, D.O.C.M. del 4-04-2007), se ha procedido a eliminar de dicha relación aquellos aspirantes excluidos, en base al citado punto del Acuerdo Marco.

Una vez, finalizadas las actividades lectivas del curso escolar 2007/2008, y conocidos los servicios prestados por los aspirantes hasta el día 30 de junio de 2008 referidos al curso actual 2007/2008, de conformidad con el punto primero de la Resolución de 16 de mayo de 2008, se publica la bolsa de trabajo integrando en la lista Primera A a los aspirantes de las Listas B y Segunda, que hayan prestado servicios en dichas especialidades durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, y los integrantes de bolsas vigentes correspondientes a otras especialidades que, poseyendo la titulación adecuada, hubieran prestado servicios en la especialidad correspondiente a requerimiento de esta Administración educativa, por haberse agotado las listas de dicha especialidad, se ordenarán en función del tiempo trabajado en centros docentes públicos del ámbito de gestión de esta Consejería, durante dicho

curso escolar, de conformidad con el punto cuarto del Acuerdo Marco, modificado por Resolución de 27-03-07 (DOCM 4/04/07), y eliminando de las mismas a los nuevos aspirantes excluidos según lo previsto en el punto sexto del referido Acuerdo Marco.

Se incluye en la actualización a aquellos aspirantes que durante el curso 2007/2008 disfrutaron de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años ó familiar, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 3/1988, de 1 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, de forma que si se desea continuar atendiendo al cuidado de familiar y/ o hijo menor para el curso 2008/2009, se deberá haber consignado dicha preferencia en la casilla habilitada en la Solicitud de participación del proceso de actualización.

De conformidad con lo expuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2008 aquellos aspirantes que consignent en la solicitud esta preferencia, no formarán parte de ningún proceso de asignación de plazas. Serán integrados en la Bolsa de sustitución de la provincia que nos indiquen, teniendo en cuenta que la disponibilidad del aspirante pueda ser manifestada lo largo del curso escolar 2008/2009, y pueda ser llamado por la Administración Educativa como funcionario interino sustituto.

El período de no disponibilidad no será computado a efecto alguno.

En base a la Resolución de 16 de mayo de 2008 de la Dirección General de Personal Docente, formar parte de esta actualización de bolsas no presupone reunir los requisitos de competencia y capacidad requeridos para impartir docencia, éstos deben ser acreditados cuando el aspirante tome posesión del puesto de trabajo que le haya sido asignado por la Administración Educativa.

Segundo. Las listas se encontrarán expuestas, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia, y en sus

Delegaciones Provinciales y se harán públicas a través del Teléfono Único de Información de Castilla-La Mancha 012 (902 267090, desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha) y en Internet en la página web del Portal de Educación (www.educa.jccm.es)

Esta publicación consta de tres relaciones:

Aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad para el curso 2008/2009.

- Aspirantes que no han presentado solicitud o cuya presentación incurre en un vicio legal que produce los mismos efectos que la no presentación.

Aspirantes excluidos durante el curso 2007/2008 por no aceptar una plaza de forma justificada, de conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo Marco.

Se incluye en dicha publicación la información relativa a la competencia lingüística manifestada por los aspirantes en su solicitud de participación, casillas números 9 y 10, para impartir su materia ó especialidad en los idiomas inglés y / o francés, según los datos previstos en el anexo X de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 16 de mayo de 2008.

Así mismo, se consignará una **“S”** en caso de haber solicitado la competencia y cumplir los requisitos en el idioma correspondiente.

Por otra parte, en caso de haber solicitado la competencia y no cumplir con los requisitos, el aspirante tendrá consignada una **“R”** .

Con carácter previo a las asignaciones centralizadas los aspirantes, que hayan solicitado la competencia lingüística y consideren erróneos los datos publicados, podrán formular alegaciones ante la Dirección General de Personal

Docente en el periodo comprendido entre el 8 de julio y 15 de julio (ambos inclusive).

Tercero.- De conformidad con el punto segundo apartado 5 del Procedimiento de Adjudicación de destinos establecido por la Resolución de 16 de mayo de 2008, el procedimiento de adjudicación centralizado, realizado por la Dirección General de Personal Docente, consiste en una adjudicación regional informatizada que coincidirá con el procedimiento de adjudicación de especialidades convocadas del Cuerpo de Maestros. Este procedimiento de adjudicación centralizado sustituye a los actos públicos provinciales que se desarrollaban en anteriores cursos escolares, entre la asignación provisional y la definitiva de especialidades convocadas.

Esta adjudicación regional informatizada consta de una adjudicación provisional, que se realizará el día 21 de julio, de la que se dará publicidad mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y otra adjudicación definitiva que se realizará el día 28 de julio.

Si los aspirantes que participen en la adjudicación provisional, resultaran adjudicatarios de una plaza vacante en alguna de las especialidades convocadas y de una plaza vacante en alguna de las especialidades anteriores a la L.O.G.S.E., dispondrán de un plazo de 48 horas, los días 23 y 24 de julio para ejercitar la opción, mediante la recogida de la credencial correspondiente. De este procedimiento se dará publicidad en la web www.educa.jccm.es y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. En caso de no ejercitar esta opción, la adjudicación definitiva adjudicará una única plaza por persona participante en los procesos, siendo el orden de adjudicación :

- Cuerpo de Maestros especialidades convocadas, en primer lugar la especialidad de oposición, y a continuación el resto de las solicitadas en el siguiente orden: FI, AL, PT, MU, EF, EI, PRI.

- Cuerpo de Maestros especialidades no convocadas, y dentro de éstas, por el siguiente orden: Idioma extranjero Francés FF, Filología Lengua Castellana FL, Ciencias Sociales CS, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza MC.

En la adjudicación definitiva será obligatorio recoger credencial en la Delegación Provincial correspondiente a la localidad asignada, durante los días 29, 30 y 31 de julio, siendo éste el momento para cumplimentar la documentación para su nombramiento como funcionarios interinos.

- Aquellos aspirantes que, habiendo obtenido plaza en la adjudicación definitiva del Cuerpo de Maestros de especialidades anteriores a la LOGSE, y tengan la condición de aspirantes en alguno de los Cuerpos Docentes de Enseñanzas Medias, están obligados a recoger la credencial provisional correspondiente a la Adjudicación de estos últimos Cuerpos Docentes, que se celebrará el día 27 de agosto, si quieren optar a la plaza que les haya sido asignada en alguno de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias., durante los días 27, 28, y 29 de agosto.

- Asimismo los aspirantes del Cuerpo de Maestros que hayan resultado adjudicatarios de una plaza vacante en la asignación definitiva de este Cuerpo docente, y ejerciendo la opción de participar en la asignación definitiva de los Cuerpos docentes de Enseñanzas Medias, finalmente no se les haya adjudicado una plaza vacante en la asignación definitiva de los Cuerpos de Enseñanzas Medias, la Administración Educativa mantendrá la asignación obtenida por estos aspirantes en el Cuerpo de Maestros.

Tras las actuaciones anteriores, el llamamiento para la adjudicación de sustituciones se llevará a cabo mediante la publicación de la oferta correspondiente en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia cuando en función del número de

sustituciones a cubrir sea el medio más aconsejable, o mediante comunicación individualizada al aspirante correspondiente.

Cuando alguna Delegación Provincial haya agotado la lista uniprovincial de sustituciones, realizará la oferta correspondiente a aquellos aspirantes que formen parte de la lista regional y que hayan consignado dicha provincia de sustitución.

Finalmente, y en caso de que se agotara la lista de aspirantes integrados en la Bolsa regional correspondiente a la Delegación Provincial que realiza la oferta, esta Delegación Provincial podrá realizar la oferta al resto de aspirantes integrados en otra provincia de sustitución, siendo en este último caso de aceptación voluntaria.

En la gestión de sustituciones a lo largo del curso escolar 2008/2009, y cuando la plaza ofertada por la Administración Educativa corresponda a un Centro Bilingüe ó Sección Europea, y el aspirante acredite su competencia lingüística, de acuerdo con el Anexo de titulaciones publicado por esta Resolución, estará obligado a aceptarla, salvo lo previsto en el Acuerdo de Interinos para las plazas referidas a tiempos parciales.

En la gestión de sustituciones a lo largo del curso escolar 2008/2009, y cuando la plaza ofertada por la Administración Educativa corresponda a un Centro Bilingüe ó Sección Europea, y el aspirante acredite su competencia lingüística, de acuerdo con el Anexo de titulaciones publicado por esta Resolución, estará obligado a aceptarla, salvo lo previsto en el Acuerdo de Interinos para las plazas referidas a tiempos parciales.

En caso de no haber consignado provincia de sustituciones, ó consignar una provincia donde no exista centro correspondiente a ese nivel de enseñanzas, el aspirante será adscrito a la lista de sustituciones de la provincia correspondiente al primer código de la solicitud, siempre que cumpla la condición de existencia de centro ó centros de un nivel de enseñanzas

determinado. En su defecto, la Administración Educativa le asignará de oficio provincia de sustituciones.

De conformidad con lo previsto en la letra j del apartado sexto de la Resolución de 23-04-2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo Marco de ordenación y gestión de listas de aspirantes a interinidades, los aspirantes que figuren en dos o más listas, de igual o diferente Cuerpo, podrán abstenerse de aceptar el puesto ofertado o adjudicado y reservarse para posibles puestos de otras listas que les sean ofertados. En este caso, los aspirantes no podrán ser llamados por la lista por la que se abstienen para ese curso y sólo podrán ser llamados por la lista para la que se reservan. Si no obtienen destino por esta última lista a lo largo del curso será excluidos de la lista en la que se abstuvieron. Si optaran por no abstenerse y aceptar el primer puesto ofertado, no podrán ser llamados por el resto de listas en tanto dure su nombramiento, produciéndose el alta automática en todas las listas en el momento del cese o, en todo caso, al finalizar el curso escolar.

La aceptación y el desempeño de una plaza vacante ofertada, conlleva el nombramiento como funcionario interino docente y, por tanto, la situación de no disponibilidad en el resto de bolsas de las que el aspirante forme parte hasta la finalización de dicho nombramiento.

La renuncia al puesto de trabajo, efectivamente desempeñado a lo largo de un curso escolar, significará necesariamente la no disponibilidad en dicho curso escolar en el resto de bolsas de las que el aspirante forme parte, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y documentada.

De conformidad con las nuevas medidas legislativas incorporadas a la gestión de las bolsas de aspirantes a interinidades, se determinan como causas

justificativas de no aceptación de puestos ofertados, y permanencia en las mismas en situación de no disponibilidad las siguientes:

Desempeño de cargo público ó electivo y situaciones asimiladas a Servicios Especiales incompatibles con el ejercicio de la docencia.

Desempeño de puesto de trabajo en la Administración educativa universitaria.

Desempeño de puesto de trabajo en el Extranjero (Auxiliares de Conversación, Profesores Visitantes, etc.), en algún programa docente convocado por la Administración Educativa estatal ó autonómica.

Estancias formativas en el extranjero para adquirir ó mejorar la competencia lingüística para el desempeño de la función docente en lengua distinta al castellano.

Realización de estudios de postgrado en Universidades españolas y en el Extranjero.

Acceso a la condición de personal investigador, becario colaborador, etc., en Departamentos Universitarios.

Por la participación en programas de cooperación en colaboración con una Organización no – gubernamental, conforme a lo establecido legalmente.

Por estar al cuidado de familiares, de primer ó segundo grado, en consanguinidad ó afinidad en situación de dependencia, ó al cuidado de personas discapacitadas que no desarrollen ninguna actividad retribuida según lo establecido legalmente.

Por circunstancias relacionadas con la maternidad, adopción nacional ó internacional ó acogimiento, conforme a lo establecido legalmente.

Por cuidado de hijo menor de tres años ó familiar de segundo grado en consanguinidad ó afinidad, conforme a lo establecido legalmente.

Por la prestación de servicios por un período de al menos seis meses, continuado ó interrumpido, en la Enseñanza Concertada por la Administración Educativa de Castilla la Mancha.

Por la prestación de servicios por un período de al menos seis meses, continuado ó interrumpido, en Organismos Públicos ó Empresas Privadas por un período de al menos seis meses

En este caso, los aspirantes quedarán en situación de no disponibilidad durante el curso escolar que se haya efectuado el llamamiento, viendo modificada su posición en la bolsa de la que se les haya realizado la oferta, pasando al final de su lista y apartado para la gestión del curso escolar siguiente a la oferta.

Esta circunstancia no será justificativa cuando el nombramiento que se oferte por esta Administración Educativa tenga una duración mínima de seis meses.

Por enfermedad grave del aspirante debidamente justificada y documentada.

Las personas sin nombramiento vigente como funcionarios interinos docentes podrán solicitar, con antelación a su participación en los procesos de asignación centralizada, no ser nombradas y permanecer, manteniendo su número de orden como aspirantes a interinidades en las respectivas bolsas, **en situación de no disponibilidad**, a lo largo del curso escolar, por el tiempo que dure la situación de excedencia, el cuidado de familiares, los desempeños de puesto, estancias formativas en el extranjero y la condición de personal investigador, becario – colaborador, etc.

Igualmente podrán solicitar su pase a situación de no – disponibilidad entre la asignación provisional y la definitiva de los procesos de asignación centralizada.

Del mismo modo, si la oferta de puesto se realizara durante la gestión de sustituciones, a lo largo del curso escolar, los aspirantes podrán solicitarlo.

En todos los casos deberá documentarse y justificarse cada una de las circunstancias anteriores.

Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no recojan la credencial definitiva y no tomen posesión, y se procederá a su exclusión de la lista correspondiente.

Contra esta publicación los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, a 8 de julio de 2008

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo: Antonio Serrano Sánchez